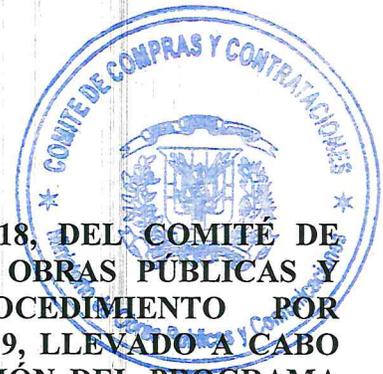


Ref. MOPC-CCC-CP-2018-0019



ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. 53/2018, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS NO. MOPC-CCC-CP-2018-0019, LLEVADO A CABO PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MOPC AGOSTO 2018 DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES”.

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), del miércoles veinte (20) de junio del año dos mil dieciocho (2018), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Lic. Gonzalo Castillo**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidente del Comité; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Arq. Laura Ávila Carpio**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del Comité.

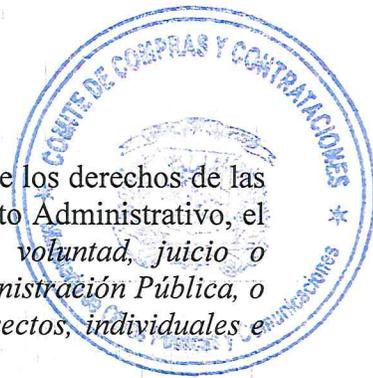
En ese sentido, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban presentes los demás funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre la siguiente:

AGENDA

PRIMERO: APROBAR, si procede, el informe de evaluación de ofertas técnicas y económicas, presentado en fecha 18 de junio de 2018, por los peritos evaluadores: **Lic. Jaime G. Gregorio Rodríguez**, Director General de Relaciones Públicas y Protocolo, **Ing. Johanna Reyes**, Encargada de Departamento y **Licda. Gabriella Rodríguez Incao**, Directora de Mercadeo y Comercialización Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, designados al efecto mediante acto administrativo No. 44/2018, de fecha 22 de mayo del 2018, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2018-0019, para la “*Contratación de servicio de producción del programa Rendición de Cuentas del MOPC agosto 2018 dirigido exclusivamente a MIPYMES*”.

SEGUNDO: ADJUDICAR, si procede, el procedimiento por comparación de precios No. MOPC-CCC-CP-2018-0019, llevado a cabo para la “*Contratación de servicio de producción del programa Rendición de Cuentas del MOPC agosto 2018 dirigido exclusivamente a MIPYMES*”.

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:



CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”.*

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) **La adjudicación;** (...) Párrafo. La reglamentación dispondrá en qué otros casos deberán dictarse actos administrativos formales durante los procesos de contrataciones”.*

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No.543-12, *“La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”.*

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación de oferta económica.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

VISTO: El Manual de Procedimientos de Comparación de Precios, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que en fecha 22 de mayo del 2018, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debidamente conformado, elaboraron el

acto administrativo No. 44/2018 a través del cual se aprobó el procedimiento de selección mediante comparación de precios, tras la verificación de disponibilidad presupuestaria, se designaron los peritos para la evaluación de la ofertas presentadas y se aprobó el pliego de condiciones específicas para la *“Contratación de servicio de producción del programa Rendición de Cuentas del MOPC agosto 2018 dirigido exclusivamente a MIPYMES”*, luego de verificar el dictamen jurídico, en cumplimiento a la normativa antes señalada.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12:

“Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.*

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 70 del ya citado reglamento: *“La Entidad Contratante deberá usar los modelos estándar de Pliego de Condiciones emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que es el Órgano Rector del Sistema”.*

CONSIDERANDO: Que, asimismo, en su artículo 87 dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.*

VISTOS: Los documentos en los que se sustenta el acto administrativo No. 44/2018 de fecha 22 de mayo del 2018, son los listados a continuación:

1. El requerimiento de compra remitido mediante Oficio No. DC/0166/18 de fecha 16 de marzo de 2018, elaborado por el Sr. Juan Pérez Recio, Director de Comunicaciones, dirigido a la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de solicitud de elaboración de proceso para la *“Contratación de servicio de producción del programa Rendición de cuentas del MOPC agosto 2018”*, recibida por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 19 marzo de 2018.

2. El Oficio No. DCC-298-2018, elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual solicitó al Lic. Ramón Nín Vólquez, Director Financiero, el certificado de apropiación presupuestaria por un monto de



RD\$3,500,000.00, recibido por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 21 de marzo de 2018.

3. El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1524683857918aPhpn, generado por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), por un monto de Novecientos Mil Trescientos Cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,500,000.00), recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 22 de mayo de 2018.

4. El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2018-0019, para la “Contratación de servicio de producción del programa Rendición de Cuentas del MOPC agosto 2018 dirigido exclusivamente a MIPYMES”.

5. El Dictamen Jurídico del Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento por Comparación de Precios de referencia, emitido por la Directora Jurídica del MOPC y Asesora Legal de Comité, a través del cual se manifiesta su total conformidad con el contenido del Pliego de Condiciones para la “Contratación de servicio de producción del programa Rendición de Cuentas del MOPC agosto 2018 dirigido exclusivamente a MIPYMES”.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que luego de emitido el acto administrativo No. 44/2018 antes citado, se procedió a realizar la publicación de la convocatoria a participar a través de los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (www.mopc.gov.do) y el portal administrado por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Transaccional), dando cumplimiento a las disposiciones legales relativas a la publicidad.

RESULTA: Que concomitantemente se procedió a invitar a las siguientes personas jurídicas MIPYMES, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, para que presenten propuestas, a saber:

No.	Invitados	RPE
1	World Voices, S.R.L.	15600
2	Grupo Astro, S.R.L.	12883
3	Obi TV, S.R.L.	6300
4	Oficina de Producción Creativa, S.R.L.	2802
5	Medimage Com Medios, Imagen y Comunicaciones, S.R.L.	8302
6	3 & Media, S.R.L.	63227

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'KP' and 'HLL'.

CONSIDERANDO: Que el artículo 65 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: “La invitación a participar en un procedimiento por comparación de precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles.”

CONSIDERANDO: Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se

Large handwritten signature in blue ink.

difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”.



VISTA: La convocatoria al procedimiento de comparación de precios No. MOPC-CCC-CP-2018-0019.

VISTOS: Los correos de invitación remitidos a 6 oferentes para participar en el procedimiento de comparación de precios No. MOPC-CCC-CP-2018-0019, de fecha 22 de mayo de 2018, a saber:

Invitados	
World Voices, S.R.L.	Oficina de Producción Creativa, S.R.L.
Grupo Astro, S.R.L.	Medimage Com Medios, Imagen y Comunicaciones, S.R.L.
Obi TV, S.R.L.	3 & Media, S.R.L.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que de acuerdo al cronograma de actividades de la comparación de precios llevado a cabo para la “Contratación de servicio de producción del programa Rendición de Cuentas del MOPC agosto 2018 dirigido exclusivamente a MIPYMES”, la fecha para realizar preguntas por parte de los oferentes era hasta el 04 de junio de 2018.

RESULTA: Que no obstante haber programado la etapa de preguntas, de conformidad a la normativa, en el presente procedimiento de Comparación de Precios no se generaron interrogantes por parte de los oferentes interesados por lo que no fueron elaboradas circulares, así como tampoco enmiendas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 81 del Reglamento de aplicación No. 543-12, “Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”.

CONSIDERANDO: Que de igual forma el párrafo del artículo 81, del referido reglamento de aplicación indica que: “Una vez culminado el período de aclaraciones, la Entidad Contratante no podrá modificar o ampliar los Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, salvo que se detenga el proceso y se reinicie, repitiendo los procedimientos administrativos desde el punto que corresponda”.

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción y apertura de ofertas técnicas y económicas

RESULTA: Que la convocatoria y pliego de condiciones específicas en el numeral 8 relativo al cronograma de actividades, establece que la fecha de recepción de las ofertas técnicas y económicas pautado para el jueves 07 de junio de 2018 hasta las 10:00 a.m. y la apertura a las 10:30 a.m. del mismo día.



RESULTA: Que en el acto de recepción y apertura de ofertas técnicas y económicas estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora del Departamento de Compras y Contrataciones, el representante de la única empresa participante: 3 & Media, S.R. L y el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dr. Pedro Félix Monte De Oca, quien recogió toda la información relativa al acto de que se trata.

RESULTA: Que una vez aperturado el “Sobre A” del referido oferente y verificado su cumplimiento, fue aperturada la propuesta económica “Sobre B”, según lo establecido el pliego de condiciones del presente procedimiento de Comparación de Precios.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

CONSIDERANDO: Que en atención a las disposiciones del numeral 05.01 del Manual de Procedimientos de Comparación de Precios: *“La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones recibe las Ofertas Económicas hasta la fecha y hora fijadas en el Cronograma de Actividades, en la convocatoria y en las invitaciones; y las remite al Consultor Jurídico de la Entidad Contratante quien las mantendrá bajo su custodia hasta el día fijado para su apertura”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”*.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones específicas, el procedimiento de Comparación de Precios en cuestión fue realizado en etapa única, es decir, doble apertura en un mismo acto, siendo verificado durante la apertura el cumplimiento de la oferta técnica “Sobre A”, acto seguido se procede a la apertura de la oferta económica “Sobre B”.

VISTO: El registro de asistencia al acto de recepción de propuestas técnicas y económicas y apertura y lectura de la propuesta técnica, de fecha 07 de junio de 2018.

VISTO: El acto notarial de apertura “Sobre A”, elaborado por la Dr. Pedro Félix Monte De Oca, Notario Público para los del número del Distrito Nacional, de fecha 07 de junio de 2018.

Sobre la evaluación de ofertas técnicas y económicas

RESULTA: Que conforme se establece en el acto administrativo No. 44/2018 de fecha 22 de mayo del 2018, fueron designados como peritos evaluadores en el procedimiento en cuestión, al **Lic. Jaime G. Gregorio Rodríguez**, Director General de Relaciones Públicas y Protocolo, **Ing. Johanna Reyes**, Encargada de Departamento y **Licda. Gabriella Rodríguez Incao**, Directora de Mercadeo y Comercialización Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial



RESULTA: Que en atención a las disposiciones antes indicadas, en fecha 07 de junio de 2018 fue remitido mediante Oficio No. DCC-900-2018, por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad de Compras y Contrataciones, copia de las ofertas técnicas “Sobre A” y económicas “Sobre B” presentadas por los oferentes participantes, a los peritos designados para que éstos procedan a elaborar su informe de evaluación correspondiente.

RESULTA: Que no habiendo nada que subsanar, el 18 de junio de 2018 fue remitido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones por los peritos evaluadores el informe final de evaluación de oferta técnica-económica, mediante el cual se hizo constar que:

“De acuerdo a la evaluación inicial realizada a la oferta de la empresa participante, y los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Específicas para este proceso, Cumplió con la Presentación de toda la documentación requerida en las credenciales, luego de verificado lo anterior, se procedió a revisar la oferta económica conforme se evidencia a continuación:

1. 3&MEDIA, S.R.L.: Esta empresa presentó una oferta por un monto total de RD\$3,800,000.01, tomando en consideración que los precios se ajustan a los del mercado.

2. 3&MEDIA, S.R.L.: presentó una Garantía de Seriedad de la Oferta en formato Póliza de Fianzas de DOMINICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS C. POR A. No. 1-FC-33604 por **RD\$38,000.00** con una fecha vigente desde el 06/06/2018 hasta el 06/06/2019 la cual CUMPLE con lo solicitado en el numeral 5.A del Pliego de Condiciones.

RESULTA: Que por tratarse de una comparación de precios con bienes de especificaciones técnicas estándar y verificándose que fue recibida una única oferta, no procede una comparación *per se*, sino una verificación de que éste cumpla con todos los requerimientos técnicos-legales, y con la documentación relativa a lo económico, último que se evidencia a través de la información copiada debajo:

Periodo de vigencia	
Inicio	07 de junio de 2018
Término	27 de septiembre de 2018

Handwritten signature and initials in blue ink.

#	Nombre del Oferente	Monto Total Ofertado	Monto Garantía Ofertada	Formato de la Garantía y Aseguradora	Cálculo 1% de su Oferta	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Cumple-No Cumple
1	3&MEDIA, S.R.L.	\$3,800,000.01	\$38,000.0	Dominicana Compañía De Seguros, C X A	\$38,000.00	06/06/2018	06/06/2019	Cumple

RESULTA: Que, al verificarse el cumplimiento de las condiciones de garantía de seriedad de la oferta, se evidenció que el oferente **3&MEDIA, S.R.L.** cumple con el plazo de vigencia y monto de la misma en función a la oferta económica presentada.

Handwritten signature and initials in blue ink.

RESULTA: Que, de acuerdo al pliego de condiciones específicas, la adjudicación sería realizada por el Lote único; de manera que, los peritos recomendaron adjudicar a la razón social **3&MEDIA, S.R.L.**, por cumplir con todos los requerimientos del pliego de condiciones.



CONSIDERANDO: Que el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.*

CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación.”*

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)”.*

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de aplicación No. 543-12: *“Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre Conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”.*

VISTO: El Informe técnico económico elaborado por los peritos designados, presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 18 de junio de 2018.

VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que tal como se indicó anteriormente, el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen la función principal de, entre otras cosas, recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta*

LP
[Handwritten signatures and initials in blue ink]

el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.



CONSIDERANDO: Que los peritos evaluadores, al verificar el contenido de la oferta económica procedieron a recomendar la adjudicación, si procede, de la siguiente manera: *“Conceptualización, realización y producción del programa “Rendición de Cuentas del MOPC agosto 2018”, con una duración de 60 minutos (1 hora), por un monto final ofertado (ITBIS INCLUIDO) de RDS3,800,000.01.*

VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”.*

CONSIDERANDO: Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”.*

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el informe de evaluación de oferta técnica-económica rendido en fecha 18 de junio de 2018 por los peritos designados al efecto el **Lic. Jaime G. Gregorio Rodríguez**, Director General de Relaciones Públicas y Protocolo, **Ing. Johanna Reyes**, Encargada de Departamento y **Licda. Gabriella Rodríguez Incao**, Directora de Mercadeo y Comercialización Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, el marco del procedimiento Comparación de Precios **No. MOPC-CCC-CP-2018-0019**, llevado a cabo para la *“Contratación de servicio de producción del programa Rendición de Cuentas del MOPC agosto 2018 dirigido exclusivamente a MIPYMES”.*

Handwritten signatures in blue ink, including initials 'JP', a large signature, and 'HAL'.

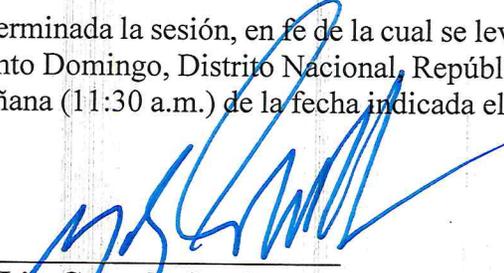
Handwritten signature in blue ink.

SEGUNDO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, a la razón social **3&MEDIA, S.R.L.**, por comprobarse que la misma se ajusta a los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones específicas conforme al informe presentado por los peritos designados, en el marco del procedimiento llevado a cabo para la “*Contratación de servicio de producción del programa Rendición de Cuentas del MOPC agosto 2018 dirigido exclusivamente a MIPYMES*”, por un monto total de **Tres Millones Ochocientos Mil pesos con 01/100 (RD\$3,800,000.01)**, para la “*Conceptualización, realización y producción del programa “Rendición de Cuentas del MOPC Agosto 2018”*”, con una duración de 60 minutos (1 hora).

TERCERO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a notificar los resultados finales de este procedimiento de Comparación de Precios, referencia **MOPC-CCC-CP-2018-0019** al oferente adjudicado.

CUARTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** la publicación del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gov.do y el Portal Transaccional de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las once horas y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.) de la fecha indicada el inicio de la presente acta.



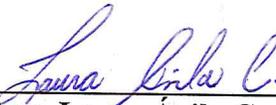
Lic. Gonzalo Castillo
Presidente y miembro



Dra. Selma Méndez Risk
Asesora Legal y miembro *



Lic. Domingo Lora Ogando
Miembro



Arq. Laura Ávila Carpio
Miembro



Ing. Delsa Tactuk
Miembro

